



SEPARATA DEPARTAMENTO DE FOL CURSO 2023-2024

La presente separata ha sido elaborada contemplando dos escenarios o modalidades de enseñanza que pueden darse por causas derivadas de fuerza mayor:

A) PRESENCIAL

Este escenario no conlleva modificación ni adaptación metodológica alguna sobre el resto de los puntos contenidos en la programación didáctica del departamento de FOL.

En el supuesto de presencialidad, los **critérios de evaluación** de los módulos de FOL y EIE se **califican** teniendo en cuenta la siguiente ponderación:

- La corrección de **actividades** presenciales (resolución de casos prácticos): **30% del total**.
- **Prueba objetiva presencial** (preguntas teóricas tipo test preferentemente, o bien, preguntas de respuesta corta, de reflexión, o una combinación de ellas: **70% del total**.
- Solo para el módulo de EIE, además, deberán presentar antes de la convocatoria ordinaria un **plan de empresa**, como actividad grupal (de 4 a 6 personas por grupo), el cual se pondera hasta un **15%** del total de la calificación final del módulo, siendo el 85% restante, la ponderación aplicada a la calificación obtenida en los dos primeros instrumentos de evaluación.

Es requisito indispensable participar de forma continua y apta en la entrega de las actividades y pruebas de evaluación que se programen durante el curso escolar, demostrando haber asimilado los aprendizajes previstos a lo largo del mismo, en caso contrario, deberán realizar una **prueba final de evaluación y/o entregar actividad evaluable o proyecto de empresa, en su caso**, de aquellos contenidos pendientes de superación en la **convocatoria ordinaria**. Los alumnos que vuelvan a obtener calificación negativa serán evaluados igualmente en la **siguiente convocatoria extraordinaria**.

Para el alumnado al que se le haya tramitado la **pérdida de evaluación continua** por acumular un número de faltas de asistencia, tanto justificadas como injustificadas, superior al **15 %** del cómputo anual de sesiones de clase asignadas al módulo profesional de FOL y/o EIE (**se exceptúan las ausencias derivadas de causas de fuerza mayor debidamente justificadas que no computarán como faltas de**



asistencia), así como para los **pendientes**, el departamento de FOL podrá establecer las pruebas y/o actividades de evaluación que crea pertinentes al objeto de evaluar y calificar a dicho alumnado (**100%** del total de calificación) en la **convocatoria ordinaria** en la que la comprobación de los conocimientos adquiridos abarcará toda la materia. Los alumnos que vuelvan a obtener calificación negativa serán evaluados en la **convocatoria extraordinaria**.

B) NO PRESENCIAL

En el supuesto de **NO PRESENCIALIDAD**, la totalidad de los contenidos del módulo serán abordados de forma telemática, a través de la plataforma virtual **EDUCACYL** (aula virtual Moodle, Teams, etc.). Para desarrollar los contenidos del módulo se utilizarán, entre otros, unidades de trabajo elaboradas por el docente, así como vídeos y sesiones online en el aula virtual. En todo caso, la exposición de contenidos teóricos y actividades de refuerzo, así como la resolución de ejercicios prácticos se adaptarán a la utilización de medios telemáticos. Tendrán la consideración de contenidos mínimos (en su caso) aquellos que resulten imprescindibles para resolución de los ejercicios y casos prácticos contemplados en la programación.

En este escenario de no presencialidad, los criterios de evaluación de los módulos de **FOL** y **EIE** se **calificarán** teniendo en cuenta la siguiente ponderación:

- La corrección de **actividades online** (resolución de casos prácticos): **30% del total**.
- **Prueba de evaluación online** (preguntas teóricas tipo test preferentemente, o bien, preguntas de respuesta corta, de reflexión, o una combinación de ellas): **70% del total**.
- Solo para el módulo de EIE, además, deberán presentar **telemáticamente**, antes de la convocatoria ordinaria, un **plan de empresa**, como actividad grupal (de 4 a 6 personas por grupo), el cual se pondera hasta un **15%** del total de la calificación final del módulo, siendo el 85% restante, la ponderación aplicada a la calificación obtenida en los dos primeros instrumentos de evaluación.

Es requisito indispensable participar de forma continua y apta en la entrega de las actividades y pruebas de evaluación **online** que se programen durante la situación de no presencialidad, demostrando haber asimilado los aprendizajes previstos a lo largo de la misma, en caso contrario, deberán realizar una **prueba final de evaluación y/o entregar actividad evaluable o proyecto de empresa online, en su caso**, de aquellos contenidos pendientes de superación en la **convocatoria**



ordinaria. Los alumnos que vuelvan a obtener calificación negativa serán evaluados en la **siguiente convocatoria extraordinaria.**

Para el alumnado al que se le haya tramitado la **pérdida de evaluación continua** por acumular un número de faltas de asistencia, tanto justificadas como injustificadas, superior al **15 %** del cómputo anual de sesiones de clase asignadas al correspondiente módulo profesional (***se exceptúan las ausencias derivadas de causas de fuerza mayor debidamente justificadas que no computarán como faltas de asistencia***), así como para los **pendientes**, el departamento de FOL podrá establecer las pruebas y/o actividades de evaluación **online** que crea pertinentes al objeto de evaluar y calificar a dicho alumnado (**100%** del total de calificación) en la **convocatoria ordinaria** en la que la comprobación de los conocimientos adquiridos abarcará toda la materia. Los alumnos que vuelvan a obtener calificación negativa serán evaluados en la **convocatoria extraordinaria.**

La temporalización y secuenciación de los contenidos se ajustará a los condicionamientos de la situación de fuerza mayor, evitando la sobrecarga de trabajo al alumnado, proporcionando plazos de tiempo razonables de realización y entrega de tareas y estableciendo un sistema de seguimiento y comunicación online sobre la evaluación continua realizada.

Los procedimientos de evaluación se **diversificarán y serán consecuentes con la modalidad virtual**, es por ello que se ajustarán los **procesos de evaluación**, promoviendo instrumentos variados y que tengan en cuenta la realidad existente, así, además de la realización de una prueba de evaluación y/o examen online, se llevarán a cabo diversas **actividades online evaluables**, creativas, amenas y con buenas posibilidades de realización por parte de los estudiantes, asegurándonos que todos ellos tienen acceso a internet y a dispositivos tecnológicos para el correcto seguimiento de la actividad lectiva a distancia, a través del aula virtual del Portal de Educación de Castilla y León para realizar la actividad lectiva a distancia.

Las **tareas online** exigibles al alumnado estarán orientadas a fomentar su pensamiento y capacidades, evaluando conocimientos, habilidades y competencias, observando la capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica, así como la reflexión y el análisis.

En **ambas modalidades de enseñanza** hay que tener en cuenta lo siguiente:



Para considerar superado tanto el módulo de FOL como el módulo de EIE, es necesario obtener al menos un 4 en las pruebas específicas de evaluación en cada una de las evaluaciones de las que consta el curso académico, y presentar en plazo y, de acuerdo con los criterios fijados por el profesor, el plan de empresa (solo para el módulo de EIE), así como cada una de las actividades evaluables exigidas.

Los alumnos que obtengan en alguna evaluación parcial una nota inferior a **5 puntos** tendrán pendiente esa parte de la materia y volverán a ser evaluados en una **prueba de recuperación parcial**.

Al tratarse de **enseñanzas presenciales de asistencia obligatoria**, la comprobación del nivel alcanzado por el alumno/a durante todo el periodo de aprendizaje, se llevará a cabo a través de un sistema de **evaluación continua** que permita valorar el dominio de los criterios de evaluación del módulo al inicio, durante y al final del proceso instructivo.

FALTAS DE ASISTENCIA EN CASO DE EXAMEN Y/O ACTIVIDADES EVALUABLES. El alumnado cuya falta de asistencia coincida con la realización de un examen y/o actividad evaluable tendrá derecho a la repetición del mismo, siempre y cuando existan **causas de fuerza mayor** suficientemente justificadas y acreditadas.